

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil veinte (2020).

Radicado: 15-572-31-84-001- 2016-00124-00  
Demandante: SANDRA PATRICIA MORA LUGO  
Demandado: CARLOS ALBERTO GORDILLO LONDOÑO

Se deja constancia que, en la presenta demanda el día de ayer, allega la liquidación adicional del crédito. La cual, pasa para conocimiento del señor Juez.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, Boyacá, Primero (01) de Octubre de Dos Mil veinte (2020).

Demanda: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 15-572-31-84-001- 2020-00035-00  
Demandante: SANDRA PATRICIA MORA LUGO  
Demandado: CARLOS ALBERTO GORDILLO LONDOÑO

La parte ejecutante da cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 13 de enero hogaño, respecto de la liquidación adicional del crédito, por tanto, de conformidad con el ARTICULO 446-2 del C.G.P. de esta misma se ordena correr traslado por el termino de tres (3) días, a fin de que la parte contraria se pronuncie si a bien lo tiene, y formula objeciones y acompañe pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
Nelson De Jesús Madrid Velásquez  
JUEZ

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 086 del 2 de octubre de 2020, que figura en la página web de la Rama Judicial.

  
Neyla Adalgiza Bautista Serna  
Secretaria